



ALFREDO RAMIREZ LOPEZ RFC: RALA70011279A CURP: RALA700112HTLMPL04
DIRECCION: PARQUE DE LA CORREGIDORA N. 20 COLONIA CENTRO, TLAXCALA CP: 90000
TELEFONO: 246 46 2 35 25, CORREO: alfredorld06@gmail.com


- c) Que para todos los efectos de este contrato señala como domicilio el ubicado en CALLE VICENTE GUERRERO NUMERO 27 COLONIA CENTRO, TAXCALA, TLAXCALA CP 90000.

CLAUSULAS

PRIMERA. - El proveedor se obliga a instalar un SITE y CABLEADO ESTRUCTURADO dentro de las instalaciones del TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TLAXCALA para que el servicio de internet llegue a cada uno de los equipos necesarios, así como instalar seguridad dentro de la plataforma SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE DOCUMENTOS (SISED) para que los usuarios solo puedan acceder a este dentro de las instalaciones, el proyecto tiene garantía de 30 días a partir de la fecha de entrega contra defectos de instalación o mala configuración una vez transcurrido el periodo de garantía el TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TLAXCALA es responsable del uso, mantenimiento y administración de la red así como el resguardo y protección del SITE .

El SITE constara de un router Cisco vpn, un swich de 48 puertos, un SAI de línea interactiva, 2 rollos de bobina de cable UTP, conectores RJ45, un rack, una charola para rack, canaleta para todas las áreas, así como cajas de registro para conectar cada equipo de cómputo e impresoras o copiadoras que lo requiera.

SEGUNDA. - Las partes convienen en un importe de \$167,672.40 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado o cualquier otro impuesto que se llegará a generar y que se aplique en la presente operación, misma que deberá cubrir el CLIENTE.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



ALFREDO RAMIREZ LOPEZ RFC: RALA70011279A CURP: RALA700112HTLMPL04
DIRECCION: PARQUE DE LA CORREGIDORA N. 20 COLONIA CENTRO, TLAXCALA CP: 90000
TELEFONO: 246 46 2 35 25, CORREO: alfredorld06@gmail.com

TERCERA. - El pago será cubierto en una sola exhibición de \$167,672.40 MN (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado o cualquier otro impuesto que se llegará a generar y que se aplique en la presente operación, dentro de la vigencia del contrato, el pago se deberá depositar a la cuenta número [REDACTED] de banco [REDACTED] a nombre de Alfredo Ramírez López.

CUARTA.- El plazo del contrato es obligatorio para ambas partes.

QUINTA. -El material de consumo será cubierto por el proveedor al 100 %, para el buen funcionamiento de la red, en caso de que el CLIENTE necesite alguna adecuación extra que no esté contemplada dentro del presente contrato, el costo correrá a cargo del CLIENTE.

SEXTA. - En caso de que el SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE DOCUMENTOS (SISED) requiera modificaciones adicionales con las que actualmente tiene, para la configuración de protección y a su vez generaran un costo, este deberá ser cubierto por el CLIENTE.

SÉPTIMA. - El servicio de internet con el que cuenta actualmente deberá de ser modificado, por lo que el CLIENTE deberá cubrir el costo que llegará a generarse de esta modificación para el buen funcionamiento de la red.

OCTAVA. - El PROVEEDOR se compromete a entregar el proyecto en un tiempo no mayor a 15 días hábiles a partir de la fecha de aceptación.



ALFREDO RAMIREZ LOPEZ RFC: RALA70011279A CURP: RALA700112HTLMP104
DIRECCION: PARQUE DE LA CORREGIDORA N. 20 COLONIA CENTRO, TLAXCALA CP: 90000
TELEFONO: 246 46 2 35 25, CORREO: alfredorid06@gmail.com

NOVENA. – El CLIENTE se obliga que para el caso de incumplimiento en las obligaciones que le nacen de este contrato, y preponderantemente que no cubra el pago en la forma y términos estipulados, a pagar al PROVEEDOR por concepto de intereses moratorios, la cantidad que resulte de aplicar al saldo insoluto, la tasa que mes a mes se publique en el Diario Oficial de la Federación correspondiente a los certificados de la Tesorería de la Federación (CETES).

DÉCIMA. - El CLIENTE se obliga a contratar el suministro de energía eléctrica con el voltaje necesario y el servicio de Internet para el correcto funcionamiento del SITE, objeto de este acuerdo con las especificaciones que el CLIENTE le proporcione.

DÉCIMA PRIMERA. - Las partes señalan que el presente contrato ha sido celebrado de mutuo acuerdo, sin violencia, error, dolo, lesión o mala fe, que pudiera afectar la validez, y señalan como jurisdicción competente para el caso de controversia por incumplimiento al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, renunciando a cualquier otro fuero que por concepto de domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Una vez que este contrato ha sido leído por las partes y enteradas que fueron de su contenido y alcance legal, estando de acuerdo en obligarse al tenor del mismo, lo firman por duplicado en cada una de las cuatro hojas, siendo el día 26 de agosto de 2019, para que surta todos sus efectos legales.



ALFREDO RAMIREZ LOPEZ RFC: RALA70011279A CURP: RALA700112HTLMPLO4
DIRECCION: PARQUE DE LA CORREGIDORA N. 20 COLONIA CENTRO, TLAXCALA CP: 90000
TELEFONO: 246 46 2 35 25, CORREO: alfredorld06@gmail.com

POR "EL CLIENTE"

Miguel Angel Tlapale Hernández

Presidente del Tribunal de Conciliación
y Arbitraje del Estado de Tlaxcala



POR "EL PROVEEDOR"



Alfredo

TESTIGOS

Johancy Aquiahuatl Denicia
Directora Administrativa

Audiel Sanluis Rivera
Auxiliar Contable